



WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 355 Fecha: 14 SEP. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 148 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

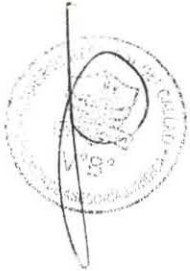
Callao, 14 SEP. 2020

VISTOS:

- El Informe N°010-2020-GRC/GRDNDYSC-JDRF, de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el Coordinador de Seguridad Ciudadana; el Informe N°054-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°014-2020-GRC/GRPPAT-ORE-FSR, de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por el especialista de la Oficina de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°083-2020-RC/GRPPAT-OP, de fecha 08 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°1010-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°029-2020-GRC/GRDNDYSC-JDRF, de fecha 08 de junio de 2020; emitido por el responsable de la actividad; el Memorando N°466-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 08 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°0138-2020-RC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°017-2020-GRC/GRPPAT-ORE-FSR, de fecha 30 de junio de 2020, emitido por el Especialista de la Oficina de la Oficina de Racionalización y Estadística de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°1351-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°1671-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; Informe N°4788-2020-GRC/GA-OL, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°071-2020-GRC/GRDNDYSC-JDRF, de fecha 08 de agosto de 2020, emitido por el responsable de la actividad, el Memorando N°756-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 16 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorando N°030-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°1828-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1900-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°165-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 04 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; Informe N°072-2020-GRC/GRDNDYSC-JDRF, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por el Coordinador de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 173-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 10 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°010-2020-GRC/GRDNDYSC-JDRF, de fecha 21 de febrero de 2020, el responsable de la actividad presenta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Expediente de la Actividad "Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana", en adelante "la actividad" que tiene por objetivo el disponer de información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en la Región Callao; señalando que se encuentra vinculado al O.E.I. 03. "Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao", y al A.E.I., 03.01 "Plan de Seguridad Ciudadana articulado con los integrantes Interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao"; solicitando se derive a la Gerencia General Regional y continuar con trámite hasta su aprobación;



CERTIFICO QUE
COPIA FIEL DE
REGIONAL DEL

Que, mediante Informe N°054-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 02 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°010-2020-GRC/GRDNDYSC-JDRF, de fecha 21 de febrero de 2020, eleva los actuados a la Gerencia General Regional solicitando su aprobación y poder continuar con el trámite correspondiente, remitiéndose los actuados mediante proveído s/n, de fecha 03 de marzo de 2020 a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su "informe", el cual a su vez es remitido mediante proveído s/n, de fecha 05 de marzo de 2020 a la Oficina de Planificación, para "evaluar, informar";

WALTER
FEDERICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 355

Que, con fecha 13 de mayo de 2020, a través del Memorandum N°1010-2020-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para que levante las observaciones que presenta en su diseño el Expediente de la Actividad "Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana", adelante "la actividad", el mismo que se encuentra detalladas en el Informe N°083-2020-RC/GRPPAT-OP, de la Oficina de Planeamiento, de fecha 08 de mayo de 2020 y el Informe N°014-2020-GRC/GRPPAT-ORE-FSR, de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por el especialista de la Oficina de la Oficina de Racionalización y Estadística. En atención la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana con Memorando N°466-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 08 de junio de 2020, remite el Informe N°029-2020-GRC/GRDNDYSC-JDRF, de fecha 08 de junio de 2020, emitido por el responsable de la actividad, anexando el expediente de "la actividad" con las observaciones levantadas, por lo que, solicita se inicie el proceso de aprobación correspondiente;



Que, mediante Memorando N°1351-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin que realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de "la actividad", en atención a lo expuesto en el Informe N°138-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de julio de 2020, mediante el cual, la Oficina de Planificación manifiesta que la actividad, es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" y a la Acción Estratégica Institucional "Plan de Seguridad Ciudadana articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022; cuya elaboración, ejecución, evaluación y liquidación es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando su derivación a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado y establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Informe N°4788-2020-GRC/GA-OL, de fecha 26 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística, informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que el profesional asignado a la Unidad de Programación y Valor Estimado y/o Referencial, ha realizado la indagación de mercado al expediente de "la actividad" el mismo que otorga la conformidad administrativa a través del Informe N°1671-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 26 de agosto de 2020; por lo que remite el expediente de "la actividad" y todo lo actuado, para que se proceda a dar trámite del mismo y la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorando N°756-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 16 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°071-2020-GRC/GRDNDYSC-JDRF, de fecha 08 de agosto de 2020, emitido por el responsable de la actividad, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de "la actividad" y todo lo actuado para su pronunciamiento para la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Memorandum N°1900-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que a través del Informe N°1828-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de setiembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/.302,935.00 (Trescientos Dos Mil Novecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles), en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo adjunta el Memorando N°030-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 02 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, que concluye que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, es responsable en todos sus extremos de la formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios propuestos para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Informe N°165-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana eleva el expediente de "la actividad" y todo sus actuados a la Gerencia General Regional, para que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, asimismo solicita se de autorización y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 173-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 10 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N°072-2020-GRC/GRDNDYSC/JDRF, de fecha 10 de setiembre de 2020, en el que se adjunta copia del registro de la actividad en el Aplicativo CEPLAN V.01; solicitando sea derivado a la



Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de ser anexado al Expediente de la Actividad: **Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana**, con H.R. N° 1284639, y se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

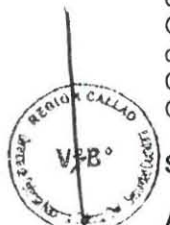
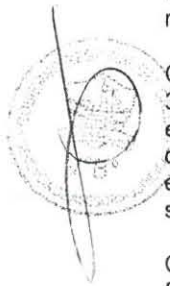
Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de la Actividad: "OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/. 302,929.79** (Trescientos Dos Mil Novecientos Veintinueve con 79/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N°1900-2020-GRC/GRPPAT de fecha 03 de setiembre de 2020, el cual adjunta el Informe N°1828-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad **OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**; tendrá la siguiente estructura funcional programática

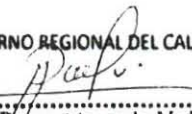


WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha: 14 SEP. 2020

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO									
PP.	PROD/PRO	ACTIVIDAD		FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001038		05	016	0035	00001	0001202	0076
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0017	18	2	3	1	1	1	1	361
			2	3	1	2	1	1	4 012
			2	3	1	5	1	1	20 162
			2	3	1	5	1	2	1 404
			2	3	1	5	3	1	424
			2	3	1	6	1	4	450
			2	3	1	8	2	1	1 994
			2	3	2	7	11	6	500
			2	3	2	7	11	99*	144 000
			2	6	3	2	1	1	1 500
			2	6	3	2	1	2	11 030
			2	6	3	2	3	1	112 514
			2	6	3	2	3	3	1 200
			2	6	3	2	9	1	3 384
TOTAL==>									302 935

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Vercy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESÚS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 355 Fecha: 14 SEP. 2020

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha: 14 SEP. 2020

ANEXO N° 1
PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: "OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"

**UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL Y
SEGURIDAD CIUDADANA.**

DETALLE	TOTAL S/.
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	360.48
VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4,012.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,161.10
PAPELERA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINA	1,403.41
ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,865.76
OTROS BIENES	1,500.00
SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMÁGENES	500.00
SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS	144,000.00
MOBILIARIO	11,029.92
EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICOS	112,513.12
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	1,200.00
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	3,384.00
COSTO TOTAL S/.	302,929.79



R

ANEXO N° 2

ACTIVIDAD "OBSERVATORIO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA" WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL Y
SEGURIDAD CIUDADANA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 355 Fecha: 14 SEP. 2020

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.	Per	VALOR ESTIMADO		FORMA DE ADQUISICIÓN
				PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.	
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						360.48
Bidón de agua 21Lts	botella	12	1	30.04	360.48	CATÁLOGO ELECTRÓNICA DE ACUERDO A CONVENIO MARCO - CENTRAL PERU COMPRAS
VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS						4,012.00
Chalecos	unidad	25	1	49.56	1,239.00	B/S NO SUPERAN 8 UIT
Casacas	unidad	25	1	94.40	2,360.00	
Gorros de sol	unidad	25	1	16.52	413.00	
REPUESTOS Y ACCESORIOS						20,161.10
Toner Negro Marca HP: CE 270A, 650A	unidad	3	1	1,097.00	3,291.00	CATÁLOGO ELECTRÓNICA DE ACUERDO A CONVENIO MARCO - CENTRAL PERU COMPRAS
Toner Azul Marca HP: CE 271A, 650A	unidad	2	1	1,793.36	3,586.72	
Toner Amarillo Marca HP: CE 272A,, 650A	unidad	3	1	1,794.63	5,383.89	
Toner Magenta Marca HP: CE 272A, 650A	unidad	2	1	1,793.36	3,586.72	
Toner HP Laser Jet Print 55A -CC 255A	unidad	7	1	616.11	4,312.77	
PAPELERA EN GENERAL Y UTILES DE OFICINA						1,403.41
Papel Bond tamaño A 4 de 80 gr.	Millar	25	1	14.58	364.50	CATÁLOGO ELECTRÓNICA DE ACUERDO A CONVENIO MARCO - CENTRAL PERU COMPRAS
Corrector Tipo Lapicero	Unidad	6	1	1.10	6.60	B/S NO SUPERAN 8 UIT PERO NO SUPERAR LOS TOPES MÍNIMOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO A CONVENIO MARCO - CENTRAL DE PERU COMPRAS
Cortador Guillotina A3	Unidad	1	1	188.78	188.78	
Regla de plástico de 30 cmt.	Unidad	6	1	0.48	2.88	
Post. It (76x127 mm.)	Unidad	12	1	2.97	35.64	
Post. It 76x76mm (bolsa de 5 und)	bolsa	6	1	9.02	54.12	
Forro de cuaderno oficio	Unidad	6	1	4.15	24.90	
Faltener	Caja	6	1	2.77	16.62	
Plumón para papel x 4 (azul, rojo, negro y vewrde)	Unidad	4	1	4.73	18.92	
Scotch 3/4 x 33 metros	Unidad	3	1	1.04	3.12	
Tajador de mesa	Unidad	2	1	39.41	78.82	
Goma en barra (40 gramos)	Unidad	6	1	2.31	13.86	
Almohadilla dactilar	Unidad	2	1	25.61	51.22	
Resaltador (color verde 6, amarillo 6)	Unidad	12	1	1.68	20.16	
Clips N° 33	Caja	18	1	0.53	9.54	
Dble clip negro 1 1/4' 32mm	Caja	10	1	1.58	15.80	
Dble clip negro 1 5/8' 41mm	Caja	10	1	2.58	25.80	
Dble clip negro 2' 51mm	Caja	10	1	3.79	37.90	
Folders de plástico con faster de gusano	Unidad	15	1	3.71	55.65	
Folders de plástico azul con tapa transparente	Unidad	15	1	2.57	38.55	
Grapas 26/6 caja x 5000	Caja	10	1	2.19	21.90	
Lapiceros tinta líquida N° 0.35 fine	Unidad	50	1	1.96	98.00	
Lapiceros (punta fina, tinta líquida)	Unidad	25	1	1.96	49.00	
Tablero plástico c/tapa t/oficio, color negro	Unidad	25	1	5.95	148.75	
rchivadores de plástico (oficio)	Unidad	6	1	3.73	22.38	



R

ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR						2,865.76	
Alcohol puro medicinal 70° x 1000 ml	Unidad	4	15	15.70	942.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
Mascarilla quirurgicas 3 capas x 100 Und.	Caja	4	3	87.63	1,051.56		CATÁLAGO ELECTRÓNICA DE ACUERDO A CONVENIO MARCO – CENTRAL PERU COMPRAS
Mascara Protectora facial (mica)	Unidad	2	15	15.00	450.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
Jabón en Gel 400 ml	Unidad	4	1	8.50	34.00		
Papel Higiénico triple hoja, pack x 24 rollos	Unidad	4	2	31.27	250.16		CATÁLAGO ELECTRÓNICA DE ACUERDO A CONVENIO MARCO – CENTRAL PERU COMPRAS
Lejía Gl.	Unidad	4	1	8.53	34.12		
Papel Toalla Pack x 12 rollos	Unidad	4	1	25.98	103.92		
OTROS BIENES						1,500.00	
Dispensador de agua eléctrico	Unidad	2	1	750.00	1,500.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN E IMÁGENES						500.00	
Banner roller dcreen 1.2 x 2 mts.	Unidad	2	1	250.00	500.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OTROS						144,000.00	
Profesional Economista Estadístico especializado en Gestión de Seguridad Ciudadana	Servicio	1	4	5,000.00	20,000.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
Profesional Sociólogo especializado en Análisis de Seguridad Ciudadana	Servicio	1	4	4,000.00	16,000.00		
Técnico Soporte Tecnológico	Servicio	1	4	3,500.00	14,000.00		
Técnico Analista Cualitativo	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00		
Diseñador Grafico	Servicio	1	4	3,000.00	12,000.00		
Supervisor Distrital	Servicio	7	4	2,000.00	56,000.00		
Profesional en Derecho	Servicio	1	4	3,500.00	14,000.00		
MOBILIARIO						11,029.92	
Escritorio	Unidad	6	1	620.00	3,720.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
Silla giratorio ergonomica	Unidad	6	1	658.32	3,949.92		CATÁLAGO ELECTRÓNICA DE ACUERDO A CONVENIO MARCO – CENTRAL PERU COMPRAS
Estante de Melamine con 2 puertas	Unidad	3	1	1,120.00	3,360.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICOS						112,513.12	
Computadora i5	Unidad	4	1	9,123.61	36,494.44		CATÁLAGO ELECTRÓNICA DE ACUERDO A CONVENIO MARCO – CENTRAL PERU COMPRAS
Computadora i7	Unidad	2	1	12,183.06	24,366.12		
Computadora Portátil 15.6" i7	Unidad	2	1	14,073.51	28,147.02		
Tablets 8" 32GB	Unidad	7	1	736.33	5,154.31		
Impresora Laser Jet Enterprise Color Multifuncional	Unidad	1	1	18,351.23	18,351.23		
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES						1,200.00	
Equipo Smartphone (incluye Chip)	Unidad	1	1	1,200.00	1,200.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION						3,384.00	
Aire Acondicionado Portatil	Unidad	2	1	1,692.00	3,384.00		B/S NO SUPERAN 8 UIT
COSTO TOTAL						302,929.79	



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUJO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 355 Fecha: 14 SEP. 2020